



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
ORDENANZA MUNICIPAL N° 181/2022

CONSIDERANDO:

Que, el 11 de octubre de cada año se conmemora el "Día de la Mujer Boliviana", instituido en homenaje a la ilustre poetiza, educadora y revolucionaria Adela Zamudio, valerosa mujer que se ha transmitido su templanza a otras mujeres, que en nuestra región se han constituido en referencia de esfuerzo, trabajo y dedicación.

Que, es digno reconocer a mujeres de abnegada y múltiple labor en el contexto social, salud y educación, construyendo en pilar fundamental para el desarrollo regional.

Que, las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, deben reconocer públicamente a mujeres de esta tierra con vocación, servicio y fortaleza han alcanzado altos hitos no solo institucionales, sino dentro del corazón del pueblo fronterizo de Villazón.

Que, en el Artículo 29 de la Ley Autonómica Municipal N° 164/2021 HONORES, CONDECORACIONES, DISTINCIONES, PREMIACIONES Y RECONOCIMIENTOS determina: De las Premiaciones.- MUJERES DESTACADAS I.- Se instituye el reconocimiento anual a la "Mujer Destacada" con el nombre de MARIA LUISA CABRERA que será otorgado a aquellas mujeres con reconocida trayectoria en el ámbito social, profesional, cultural, desarrollo vecinal, educación, salud, deporte y otros II.- Este reconocimiento consiste en una plaqueta que llevará en la parte superior el Escudo de Armas de la Provincia Modesto Omiste y como otorgante el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, incluyendo a continuación el nombre de la persona objeto del reconocimiento y la fecha de otorgación.

Asimismo, el artículo 16 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece como atribuciones del Concejo Municipal, otorgar Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios por servicios a la comunidad.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 164/2021 HONORES, CONDECORACIONES, DISTINCIONES, PREMIACIONES Y RECONOCIMIENTOS.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar:

"MUJER DESTACADA"

De la ciudad de Villazón y la Provincia Modesto Omiste y confiere la **"PLAQUETA CON ESCUDO DE ARMAS DE LA PROVINCIA MODESTO OMISTE"**, a la señora:

HILARIA PADILLA LUPA

ARTÍCULO 2.- Encomendar a las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal, la entrega de la premiación y copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal, con las formalidades de estilo y en Sesión de Honor.

Es dada en Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villazón el día 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, CÚMPIESE Y PUBLÍQUESE.

Cjal. Yolanda Tania Churquina
PRESIDENTE DEL C.M.V.



Cjal. Lidia Plaza Daza
SECRETARIA DEL C.M.V.

La promulgo para que se cumpla en el Municipio de Villazón a los días del mes de octubre del 2022. Alcalde Municipal de Villazón



Juan Navia Llanos
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Villazón